



"2009 Año Internacional de la Astronomía"
"75 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas"
"55 Aniversario de XEIPN Televisión Canal 11"
"50 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos"



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



PÚBLICA
México, D. F., a 10 de agosto de 2009.
Dictamen: SeAca/COTEPABE/214/09.

M. en C. Miguel Ángel Plascencia Espinosa
Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 9 y 25 fracción III, del "Reglamento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional", su solicitud con número de trámite **214** fue analizada por el **Comité Técnico de Prestaciones a Becarios (COTEPABE)** en la **13a. reunión** de trabajo, del día **6 de agosto de 2009** con el siguiente resultado:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, OTORGADA.

PROGRAMA:	Doctorado en Ciencias en Biotecnología		
INSTITUCIÓN:	CINVESTAV-IPN	PAÍS:	México
SOLICITUD:	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO		
PERIODO AUTORIZADO DE LICENCIA:	DEL 01 de septiembre de 2009 AL 30 de agosto de 2010		
ACTIVIDAD A REALIZAR DURANTE LA LICENCIA:	INICIAR ESTUDIOS HASTA OBTENER EL GRADO		
HORAS DE NOMBRAMIENTO EN LAS QUE SE OTORGA LA LICENCIA:	40 horas	CARÁCTER:	OTORGADA
CONDICIONANTE:	NINGUNA		

Asimismo, le comunico que tiene la obligación de presentar semestralmente al COTEPABE el informe de actividades realizadas, avalado con la firma del tutor, director o coordinador del programa y anexar la documentación probatoria oficial del programa que realiza, de acuerdo al siguiente **CALENDARIO DE INFORMES SEMESTRALES**:

INFORME SEMESTRAL	PERIODO DEL INFORME	FECHA LIMITE DE ENTREGA DEL INFORME
PRIMERO	1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010	8 de marzo de 2010
SEGUNDO	1 de marzo al 31 de agosto de 2010	6 de septiembre de 2010

Al término de los estudios, al entregar el último informe deberá adjuntar el diploma de grado obtenido, así como el oficio de reanudación de labores al centro de su adscripción, a fin de elaborar el oficio de liberación correspondiente. El incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 21 del Reglamento, será motivo de cancelación de la licencia otorgada, además de reintegrar en su totalidad el salario devengado durante la misma.

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

[Handwritten signature]
DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
SECRETARIA ACADÉMICA



SEP - IPN

SECRETARIA ACADÉMICA IPN

c.c.p. M. en C. Sifrido López Carrillo.- Director del Capital Humano.
c.c.p. Dra. Alma Leticia Martínez Ayala.- Director del CIBA Tlaxcala.
c.c.p. Expediente.

YBD/pje/abo/ecg.



Recibí oficio

[Handwritten initials]
20/08/09

Miguel Ángel Plascencia Espinosa